REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL N° 007 PROCESO N° 2019-00332-00

El Tambo, Cauca, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentran más que vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de apoderada judicial Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ en contra de ALCIDES PEREZ PAREDES, es procedente a dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem al Dr. FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ GALÍNDEZ, mayor y vecino de Popayán del señor ALCIDES PEREZ PAREDES identificado con Cedula de Ciudadanía N° 4.669.405

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderada de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO — CAUCA

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

Celen center Vons da

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 001 del 13 de Enero de 2021.

Claudia Perafán Martínez SECRETARIA